



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO:  
MGT-01-02- F-03

Resolución liquidat  
uni



No. 20231700132281  
Fecha Radicado: 19-OCT-2023 11:0  
Destino: ROSA MARIA GOMEZ  
Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA  
Anexos: . Follos: 1. Cod verif: .

No.	853	Fecha:	11 de octubre de 2023
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			

<b>Contribuyente:</b>	ROSA MARIA GOMEZ y GOMEZ DIANA CAROLINA y CORREDOR GOMEZ WENDY YURANY
<b>NIT o CC:</b>	46361978
<b>Predio Numero:</b>	0102000004540010000000000
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	C 31 Bis 8 Bis 09
<b>DIRECCION DE COBRO</b>	C 31 Bis 8 Bis 09

**FUNDAMENTO LEGAL:** En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T Nacional y

### CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, **ROSA MARIA GOMEZ y GOMEZ DIANA CAROLINA y CORREDOR GOMEZ WENDY YURANY** identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 46361978, para que de conformidad con la ley paguen las acreencias en calidad de responsables del impuesto predial y otros que mediante la presente resolución se liquida es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. **0102000004540010000000000**, ubicado en la Dirección **C 31 Bis 8 Bis 09** del Municipio de Sogamoso.

Que el predio identificado con el código catastral **0102000004540010000000000**, se le practicó liquidación oficial para las vigencias 2013 a 2017 según resolución 809 de 2017, emanada de esta dependencia, además de Proceso por Cobro Coactivo No. 27 de 2020, por otro lado el sistema registra paga la vigencia 2023, en razón a lo anterior la presente liquidación oficial, liquida las vigencias fiscales de los años 2018 a 2022.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	<b>Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros</b>	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Página 2 Resolución No. 853 del 11 de octubre de 2023

podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros, de las vigencias fiscales de los años 2018 a 2022, del predio identificado con el código Catastral No. **0102000004540010000000000**, que registra la siguiente dirección, de conformidad con las bases de datos reportadas por Catastro **C 31 Bis 8 Bis 09**, del municipio de Sogamoso.

Año	Tasa	Avance	Imp. Predial	Imp. Predial	Descuento	S.Pred	Sob.Bombas	Alumbrado	Sobres/Dev.	Otros	Total
2018	0.007	37,143,000	260,001	424,593	0	0	5,200	0	0	5,200	691,794
2020	0.006	51,135,000	306,810	310,635	0	0	8,136	0	0	8,136	623,581
2021	0.008	51,958,000	311,748	247,151	0	0	6,235	0	0	6,235	565,134
2022	0.006	54,873,000	329,258	171,716	0	0	6,585	0	0	6,585	507,569
<b>TOTALES</b>			<b>1,207,827</b>	<b>1,154,495</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>24,156</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>24,156</b>	<b>2,338,478</b>


Los **intereses** se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **cobro coactivo**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUATRO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.

  
**MINELA ESTUPINAN AMAYA**  
Área de Impuestos

Proyectó: Rolando D.  
Revisó: Minela E.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso Edificio Torre 6 Calle 15 No. 12 – 14, Oficina 204 para que efectúe el pago.



.VANES SAS. NIT 800.185.306-4  
 cipat: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
 ción al usuario (B) 7458527  
 n.envia.co

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Mintic 001368 del 4/8/2020  
 Vigilada y Controlada por Mintic  
 CIU 4923 Transporte de Mercancia  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174002425739

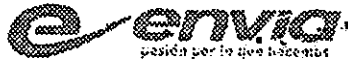
CUFE  
 Somos Automatenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
 Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

GENERACION/ADMISION 20/10/2023 14:32		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
EMITE: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
ENDA@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO				1		Desconocido No.31		1 2	
ECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				PESO (Kgr)		Rehusado No.44		1 2	
3186951154		CEDULA TIT/NIT 891855130-1		1		No Reside No.35		1 2	
		COD. POSTAL ORIGEN 152210397		PESO VOL		No Reclamado No.40		1 2	
A ROSA MARIA GOMEZ		CUENTA: 17-001-0000487		1		Dir. errada No.34		1 2	
C 31 BIS 8 BIS 09				PESO A COBRAR(Kg)		Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2	
				1					
7702040		CEDULA TIT/NIT 46361978		VALOR DECLARADO		Fecha de devolución al remitente		D: M: A: R: M:	
		COD. POSTAL 152210225		5000					
RECIIBE LOS SABADOS: SI				VAL SERV ME		Observaciones en la entrega:			
				0					
VOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO				FLETE VARIABLE		Fecha estimada de entrega: 23/10/2023		D: M: A: R: M:	
TEXTO GUIA				0					
bre CC.Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		OTROS					
		LIQUIDACION IMPUESTO PREDIAL		0					
				TOTAL FLETE					
				0					
				CARTAPORTE:SI					
				1					

no deya a expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Covanes SAS y en las carterales ubicadas en los de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el suscrito acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitir a la pagina web o al PBX (1)7943570

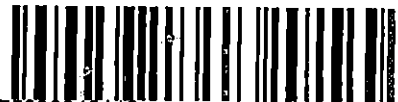
Envia COVANES S.A.S. Membre del Servicio que es regulado por la Ley 1841 de 2016, normas complementarias, Aves de Protección y Padrón de Transporte de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, suministrada en este Guía, así como el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, plan de privacidad y/o adicionales, y será suministrada de acuerdo a los requerimientos de servicio a través del sitio web por su entidad o por el operador autorizado. Para la prestación de PQR remitir al portal web www.envia.com.co o a la línea telefónica 7943570



13

Lic.Mia. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic.Mimid 001308 del 4/8/2020  
 Vigilada y Controlada por Minc  
 CIU 4823 Transporte de Mercancía  
 CIU 8320 Mensajería Expresa

D.E 17



CORTESIA 175000346112

CUFE  
 Somos Autorizados Resoluc: 4327 JU/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 8061 Dic/2020  
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC GENERACION/ADMISION 01/11/2023 17:03		ORIGEN: TUNJA	DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA	REG. DESTINO: TUNJA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: OPERACIONES TUNJA		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: CARRERA 6 51 174 BODEGA 5		UNIDADES	Desconocido No.31	Para M/E y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles despues de emitido en destino	
TEL: 7440145	CEDDULA / TI / NIT	1	Rehusado No.44	INTENTO DE ENTREGA	
	COD. POSTAL ORIGEN 150003	PESO (gramos)	No Resido No.35	1 D: M: A: H: M:	
PARA MUNICIPIO SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO		1000	No Reclamado No.40	2 D: M: A: H: M:	
CALLE 15 12 14 PISO 2		PESO VOL	Dir. errada No.34		
	CUENTA: 17-001-0000000	1	Otros (Nóv Operativa/cerrada)		
TEL 3186951154	CEDDULA / TI / NIT	PESO A COBRAR (Kg)	Fecha de devolución al remitente	Guía completada de devolución	
	COD. POSTAL 152210397	1	D: M: A: H: M:	Recibí a satisfacción	
RECIBE LOS SABADOS: SI		VALOR DECLARADO	Observaciones en la entrega:		<div style="border: 2px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p>SECRETARIA DE HACIENDA</p> <p>SOG</p> <p>02 NOV 2023</p> <p>Omayra Montaña</p> <p>C.C. 418.356.188 Sog.</p> <p>SECRETARIA</p> </div>
NOTAS		10000	Fecha estimada de entrega: 02/11/2023		
UNID EN DEVOLUCION CON GUIAS 1742425739//175345637		VAL SERV M/E			
DEVOLUCION GUIA 1742425739//175345637 ENTREGADAS		0			
Nombre CC Remitante		FLETE VARIABLE			
El remitante declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		0			
LIQUIDACION IMPUESTO		OTROS			
		0			
		TOTAL FLETE			
		0			
		CARTAPORTE: NO			

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido de usar se acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitir a nuestra página web o al PRR (17543670)

ENVIA COLVANES S.A.S. es una filial de la compañía colombiana perteneciente a la Ley 1601 de 2012, controlada por el grupo de empresas de la familia de la compañía de la cual es una de las principales compañías de mensajería y logística de Colombia. Envía es una marca registrada de la compañía. Para la prestación del POR remitir a nuestra página web o al PRR (17543670)